
	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 1 <b>de</b> 35	<b>Versión:</b> 2

## **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**

# **MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**


**Gerencia de Procesos y Calidad**

**Abril de 2016**


	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 2 de 35	<b>Versión:</b> 2

## TABLA DE CONTENIDO

1.	RESUMEN EJECUTIVO .....	4
2.	OBJETIVOS DE LA ASEGURADORA FRENTE AL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES .....	5
2.1	OBJETIVO GENERAL .....	5
2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
3.	ALCANCE.....	6
4.	DEFINICIONES .....	7
5.	DEFINICIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES .....	10
5.1	DEFINICIÓN.....	10
6.	POLÍTICAS Y CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES .....	11
6.1	GOBIERNO .....	11
6.1.1	Política.....	11
6.1.2	Condiciones de Funcionamiento.....	11
6.2	GESTIÓN DE RIESGOS .....	12
6.2.1	Política.....	12
6.2.2	Condiciones de Funcionamiento.....	12
6.3	ACTIVIDADES DE CONTROL.....	12
6.3.1	Política.....	12
6.3.2	Condiciones de Funcionamiento.....	12
6.4	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	13
6.4.1	Política.....	13
6.4.2	Condiciones de Funcionamiento.....	13
6.5	MONITOREO .....	14
6.5.1	Política.....	14
6.5.2	Condiciones de Funcionamiento.....	14
7.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES .....	15
8.	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE QUIENES PARTICIPAN EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES.....	17
8.1	JUNTA DE DIRECTORES.....	17
8.2	COMITÉ DE AUDITORÍA .....	17
8.3	REPRESENTANTE LEGAL.....	17
8.4	VICEPRESIDENCIA INTEGRAL DE RIESGO.....	18
8.5	VICEPRESIDENCIA DE SOPORTE ORGANIZACIONAL .....	18
8.6	COMITÉ OPERATIVO DE SARO Y SARLAFT .....	18
8.7	GERENCIA OFICIAL DE CUMPLIMIENTO .....	19
8.8	GERENCIA DE RIESGOS Y GOBIERNO CORPORATIVO .....	20
8.9	CONTRALORÍA INTERNA .....	20
8.10	GERENCIA DE TECNOLOGÍA.....	21
8.11	GERENCIA DE MERCADEO Y COORDINACIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE.....	21
8.12	DUEÑOS DE LOS PROCESOS .....	21
8.13	FUNCIONARIOS A TODOS LOS NIVELES .....	21
9.	PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES ..	23

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 3 de 35	<b>Versión:</b> 2

9.1	INTERPRETACIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES.....	23
9.2	DERECHOS DEL TITULAR.....	23
9.3	AUTORIZACIÓN.....	24
9.4	FINALIDAD.....	25
9.5	VIGENCIA.....	25
9.6	CANALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.....	26
9.7	DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, COMPAÑÍA.....	26
9.8	DEBERES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.....	28
9.9	MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	28
9.10	PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS TITULARES.....	28
9.10.1	Consultas.....	28
9.10.2	Reclamos.....	29
9.10.3	Queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio.....	30
9.11	PERSONA O DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS y RECLAMOS.....	30
10.	METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.....	30
11.	LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO Y REVISIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES.....	31
12.	LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES.....	32
12.1	ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A FUNCIONARIOS.....	32
12.2	ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS ASESORES DE SEGUROS.....	32
13.	ANEXOS.....	33
	ANEXO 1. AVISO DE PRIVACIDAD.....	33


	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 4 de 35	<b>Versión:</b> 2

## 1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente manual contiene las directrices necesarias para el mantenimiento del Programa Integral de Gestión de Datos Personales, así como sus objetivos y principios aplicados a Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa, de acuerdo con lineamientos definidos por la ley 1581, emitida el día 17 de octubre de 2012 de forma conjunta entre el Congreso de la República y el Gobierno Nacional y sus decretos reglamentarios; al igual que circulares y guías emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa ha establecido el Programa Integral de Gestión de Datos Personales con el fin de aplicar el principio de Responsabilidad Demostrada y contribuir con la responsabilidad del cumplimiento efectivo de las acciones que se implementen respecto de los principios de privacidad y protección de datos.

El presente manual se implementa, teniendo en cuenta las actividades de Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa, involucrando clientes en los procesos de suscripción, indemnizaciones, proveedores, intermediarios, funcionarios y terceros, con los cuales se establece una relación contractual. En lo sucesivo, cualquier aspecto que sea relevante para el manejo de los datos personales, estará regulado exclusivamente por el presente manual de procedimientos y el código de ética. Por tanto, cualquier tema que se regule al respecto, se entenderá como una ampliación o modificación del manual de procedimientos o código de ética, e indicará la parte que fue objeto de modificación o actualización.

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 5 de 35	<b>Versión:</b> 2

## 2. OBJETIVOS DE LA ASEGURADORA FRENTE AL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

### 2.1 OBJETIVO GENERAL


Establecer un marco conceptual y normativo que apoye al Programa Integral de Gestión de Datos Personales, en el desarrollo de los procesos necesarios para su administración y mantenimiento.

### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

*Objetivo operativo:* Diseñar, implementar y mantener un Programa de Gestión de Datos Personales que se encargue de identificar, prevenir, controlar y mitigar los riesgos relacionados con los principios de responsabilidad demostrada, privacidad y protección de datos personales, en los procesos de la Aseguradora.

*Objetivo de reporte:* Generar los reportes a la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los plazos establecidos.

*Objetivos de Cumplimiento:* Cumplir con la normatividad Colombiana y regulaciones vigentes ajustables a la Organización.


	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 6 de 35	<b>Versión:</b> 2

### 3. ALCANCE

Este manual contiene los principales objetivos, principios, políticas, compromisos de la Organización, responsables del Programa Integral de Gestión de Datos Personales, controles y mantenimiento, rescatando los aspectos generales y particulares que deben ser aplicados por todos los funcionarios e involucrados en los procesos que se llevan a cabo; promoviendo los principios de responsabilidad demostrada, privacidad y protección de datos de la Compañía, a través de los procesos, encaminados al cumplimiento de los objetivos trazados por Aseguradora Solidaria de Colombia.

Asimismo, aplica a nuestros aliados comerciales, proveedores y contratistas que en desarrollo de su labor tengan acceso a datos personales de titulares, bien sea porque los hayan suministrado a la Aseguradora o los hayan recibido de ellas, se les exige el cumplimiento de la ley y de las políticas descritas en el presente manual.

El presente Manual fue aprobado y publicado mediante Circular Reglamentaria VA-696 del 26 de julio de 2013 y los últimos cambios fueron aprobados mediante acta de la Junta de Directores No. 353 del 27 de abril de 2016.

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 7 de 35	<b>Versión:</b> 2

#### 4. DEFINICIONES

Con el propósito de unificar el sentido de palabras frecuentemente utilizadas en este manual, se precisan los términos siguientes:

**AUTORIZACIÓN:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

**AVISO DE PRIVACIDAD:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el Responsable que se pone a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. En el Aviso de Privacidad se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**BASE DE DATOS:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.


**DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales o jurídicas determinadas o determinables. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados.

**DATO PÚBLICO:** Es el dato calificado como tal en los mandatos de la ley o de la Constitución Política. Son públicos entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva y los relativos al estado civil de las personas. Ej: Los datos que aparecen en la cédula de ciudadanía y registro civil de nacimiento.

**DATO SEMIPRIVADO:** El dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo al titular sino a cierto sector o grupo de personas o la sociedad en general. Ej: Los datos financieros y crediticios.

**DATO PRIVADO:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

**DATOS SENSIBLES:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. El dato sensible puede interpretarse como dato privado; Ej: Historias clínicas, firma, huella, partido político.

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 8 de 35	<b>Versión:</b> 2

**DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Solo podrán tratarse aquellos datos que sean de naturaleza pública.

**ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

**PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO:** En el desarrollo, interpretación y aplicación de la ley 1581, se aplicaran, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

**PRINCIPIO DE LEGALIDAD:** El tratamiento a que se refiere la Ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

**PRINCIPIO DE FINALIDAD:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y a la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

**PRINCIPIO DE LIBERTAD:** El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

**PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos fraccionados o que induzcan a error.

**PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable de tratamiento o del Encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.


**PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley y la Constitución. En este sentido el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otro medio de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la Ley.

**PRINCIPIO DE SEGURIDAD:** La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la Ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada la relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.



	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 9 de 35	<b>Versión:</b> 2

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos


**REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DEL DATO:** Los Titulares podrán en todo momento solicitar al responsable o encargado la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

**TITULAR:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

**TRATAMIENTO:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.

**TRANSFERENCIA:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**TRANSMISIÓN:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 10 de 35	<b>Versión:</b> 2

## 5. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

### 5.1 DEFINICIÓN

El Programa Integral de Gestión de Datos Personales, es el conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por la Junta de Directores, la Alta Dirección y demás funcionarios de Aseguradora Solidaria de Colombia, con el fin de proporcionar estándares de protección de datos personales y protección de nuestros Titulares, cumpliendo el principio de responsabilidad demostrada.

El Artículo 15 de la Constitución establece el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, tanto de entidades públicas como privadas. Asimismo, este derecho comprende otras facultades como las de autorizar el tratamiento, incluir nuevos datos, excluirlos o suprimirlos de una base de datos o archivo<sup>1</sup>.


En el año 2008 se expidió la Ley Especial de Hábeas Data<sup>2</sup>, que regula lo que se ha denominado como el “hábeas data financiero”, es decir el derecho que tiene todo individuo a conocer, actualizar y rectificar su información personal, comercial, crediticia y financiera contenida en centrales de información públicas o privadas, que tienen como función recopilar, tratar y circular esos datos con el fin de determinar el nivel de riesgo financiero de su titular. Esta ley considera titular de la información tanto a las personas naturales como las jurídicas.

En octubre de 2012 se expidió la Ley 1581, “Ley General de Protección de Datos Personales”, que desarrolla el derecho de Hábeas Data desde una perspectiva más amplia que la financiera y crediticia. Así, cualquier titular de datos personales tiene la facultad de controlar la información que se ha recolectado de sí mismo en cualquier base de datos o archivo, sea administrado por entidades privadas o públicas. Bajo esta Ley, es titular la persona natural. Solamente, en ocasiones especiales podría serlo una persona jurídica<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> De acuerdo con la Sentencia C-748 de 2011, emitida por la Corte Constitucional

<sup>2</sup> Ley 1266 de 2008, Ley Especial de Hábeas Data

<sup>3</sup> Situaciones especiales previstas por la Corte Constitucional, Sentencia C-748 de 2011.

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 11 de 35	<b>Versión:</b> 2

## 6. POLÍTICAS Y CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

### 6.1 GOBIERNO

#### 6.1.1 Política

Es política de Aseguradora Solidaria de Colombia, poner en funcionamiento, elementos que contribuyan a fomentar en todos los integrantes de la Entidad, una cultura de protección de datos personales soportada en actividades que minimicen los riesgos a los cuales se ve expuesta.

**Necesidad:** Creación de un apropiado gobierno de protección de datos que este alineado con el compromiso y seguridad de la información de la Aseguradora.


**Objetivo:** Generar cultura, enfocada en las buenas prácticas del programa integral de gestión de datos personales, las cuales hacen parte de Aseguradora Solidaria de Colombia y se ven reflejadas en la conducta de cada funcionario.

#### 6.1.2 Condiciones de Funcionamiento

El Gobierno es el fundamento de los demás elementos del Programa Integral de Gestión de Datos Personales, puesto que tiene una influencia notable en la manera como se establecen los objetivos, se valoran los riesgos, se implementan actividades y se monitorean el programa.

Las actividades adoptadas por la Aseguradora, para lograr un eficiente gobierno del Programa Integral de Gestión de Datos Personales son:

- a. Adopción de principios a través del Código de Conducta en donde se menciona los valores y principio de los funcionarios de la Aseguradora. Este código es aprobado por la Junta de Directores y publicado mediante circular interna en la página de intranet de procesos y calidad.
- b. Políticas y procedimientos para la vinculación de personal, que incluyen estudios de seguridad y los sistemas de remuneración. Estas políticas y procedimientos están contemplados en el Manual de Selección, Contratación y Retiro de Personal de la Aseguradora, así como en el Manual de sistemas de remuneración.
- c. Políticas y procedimientos para la inducción y capacitación de personal, en donde se realiza la capacitación del Programa Integral de Gestión de Datos Personales, los cuales se encuentran publicados mediante Circular Reglamentaria.
- d. Estructura organizacional que permite soportar el funcionamiento del Programa Integral de Gestión de Datos Personales, que precisa niveles de autoridad y responsabilidad, así como el alcance y límite de los mismos. Esta estructura se detalla en el numeral 7 de este manual.

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 12 de 35	<b>Versión:</b> 2

## 6.2 GESTIÓN DE RIESGOS

### 6.2.1 Política

Es política de Aseguradora Solidaria de Colombia preservar la eficacia, eficiencia y efectividad de su gestión y capacidad operativa, así como salvaguardar los recursos que administra el Sistema Integral de Gestión de Datos Personales; dentro del cual se gestionan los tipos de incidencias o reclamaciones con base en la normatividad vigente.

**Necesidad:** Soportar la creación del Sistema Integral de Gestión de Datos Personales, adoptando una metodología basada en las normativa vigente y los estándares internacionales.

**Objetivo:** Identificar operaciones que generen riesgo, en cada uno de diferentes procesos de la Compañía.

### 6.2.2 Condiciones de Funcionamiento

Aseguradora Solidaria de Colombia, con fundamento en las normas legales vigentes, ha dispuesto adoptar los siguientes sistemas de administración de riesgos, los cuales se encuentran reglamentados de manera independiente a este manual, mediante circulares reglamentarias y manuales:

1. Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO.
2. Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

## 6.3 ACTIVIDADES DE CONTROL

### 6.3.1 Política

Es política de Aseguradora Solidaria de Colombia establecer actividades de control, es decir, políticas y procedimientos que deben seguirse para lograr que las instrucciones de la administración con relación a los riesgos y controles del Programa Integral de Gestión de Datos Personales se cumplan.


**Necesidad:** Creación de una serie de actividades obligatorias para todas las áreas, operaciones y procesos, con base en la normatividad vigente y la evaluación de riesgos.

**Objetivo:** Establecer acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos del Programa Integral de Gestión de Datos Personales en Aseguradora Solidaria de Colombia.

### 6.3.2 Condiciones de Funcionamiento

Basada en la normatividad vigente y la evaluación de riesgos, la Aseguradora ha dispuesto adoptar entre otras, las siguientes actividades de control:

- a. **Gestión directa de funciones o actividades:** Cada proceso de Aseguradora Solidaria de Colombia, deberá contar con informes de resultados, los cuales deben ser analizados por los miembros del Comité de Presidencia, Gerentes, Directores, Coordinadores y en general dueños de proceso, lo cual les

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 13 de 35	<b>Versión:</b> 2

permitirá no solamente tener seguridad razonable sobre dicha proceso, sino monitorear los resultados, identificando tendencias y debilidades, relacionando los datos con los del mercado, identificando errores, entre otros.

- b. Segregación de funciones.** Implica dividir la responsabilidad para reducir el riesgo de error. El enfoque de esta actividad de control deberá ser considerado en aquellos momentos en que se lleven a cabo la evaluación de riesgos de los procesos, la descripción de funciones de cada empleado, así como la descripción de los procedimientos para cada proceso.
- c. Acuerdos de confidencialidad.** Aseguradora Solidaria de Colombia, debe velar para que la información que guarde el carácter de confidencialidad, no sea revelada, divulgada y/o entregada a terceros bajo ningún medio o modalidad por quienes la conocen, en virtud de un contrato o acuerdo comercial. Para tal efecto se tiene reglamentado la firma de acuerdos de confidencialidad para los funcionarios, proveedores, intermediarios, SEAS y demás entidades con las cuales se comparta información de carácter personal.
- d. Difusión de las actividades de control.** Para la difusión de las actividades de control, Aseguradora Solidaria de Colombia, ha previsto el desarrollo de capacitaciones periódicas, la inclusión de las mismas en el presente manual, el montaje de las mismas en el aplicativo CERO y la publicación mediante la intranet SOLIFLASH a todos los funcionarios a nivel nacional.

## 6.4 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

### 6.4.1 Política

Es política de Aseguradora Solidaria de Colombia, en lo que concierne al Programa Integral de Gestión de Datos Personales, mantener una comunicación eficaz, clara y precisa, que contribuya a lograr los objetivos y metas en cada una de las áreas de la organización.


**Necesidad:** Implementación de normas y procedimientos con un sistema de información sólido, que permitan dar cabal cumplimiento a requerimientos que se relacionen con el Programa Integral de Gestión de Datos Personales.

**Objetivo:** Adoptar elementos que permitan una adecuada administración de la comunicación dentro del Programa Integral de Gestión de Datos Personales.

### 6.4.2 Condiciones de Funcionamiento

Con base en la normativa vigente, la Aseguradora adopta las siguientes actividades en relación con el sistema de información:

- a.** Se implementó la adopción de procesos para la atención y respuesta a consultas, peticiones y reclamos de los Titulares, con respecto a cualquier aspecto del Tratamiento de Datos Personales a través de la página de Aseguradora Solidaria de Colombia, en donde personas tanto internas como externas pueden informar cualquier situación.

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 14 de 35	<b>Versión:</b> 2

- b. Entre la Gerencia Oficial de Cumplimiento y los dueños de los procesos de Aseguradora Solidaria de Colombia, se implementó una comunicación estrecha que permite diseñar y dar atención oportuna a los Titulares.
- c. La Gerencia Oficial de Cumplimiento informa a la Contraloría interna, cualquier violación, desviación o incumplimiento al Código de Conducta y a los controles relacionados con el Programa Integral de Gestión de Datos Personales de la Organización por parte de funcionarios.

## 6.5 MONITOREO

### 6.5.1 Política

Es política de Aseguradora Solidaria de Colombia, en lo que concierne al Programa Integral de Gestión de Datos Personales, mantener un constante monitoreo respecto de las actividades que lo componen.


**Necesidad:** Implementación de procedimientos que ayuden a custodiar el efectivo cumplimiento de las medidas que se hayan establecido.

**Objetivo:** Implementar un efectivo monitoreo al Programa Integral de Gestión de Datos Personales.

### 6.5.2 Condiciones de Funcionamiento

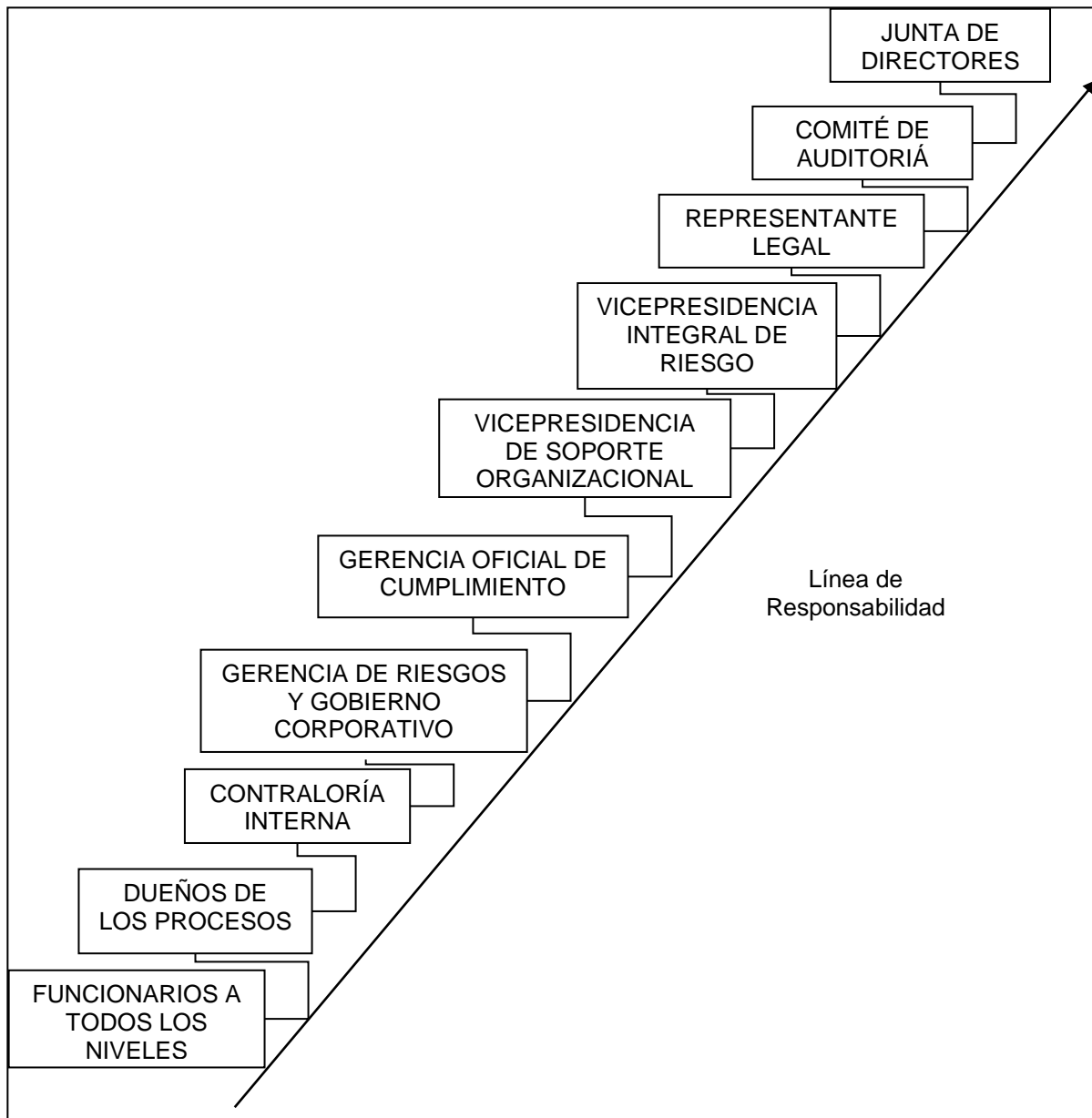
Con base en la normativa vigente, la Aseguradora adopta las siguientes actividades en relación con el monitoreo:


- a. Se contempló un proceso de seguimiento efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en la administración de los riesgos identificados.
- b. Se establecieron indicadores que evidencian la efectividad del sistema de administración de riesgos adoptados.
- c. Se asegura que los controles estén funcionando de forma oportuna, efectiva y eficiente.
- d. La Compañía establece mecanismos para dar fe que los riesgos residuales se encuentran en los niveles de aceptación establecidos.
- e. Se cuenta con un registro de incidentes que contempla: Bases de Datos y datos comprometidos, titulares, fecha de incidente y de descubrimiento, acciones correctivas realizadas y responsables.

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 15 de 35	<b>Versión:</b> 2

## 7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

Es importante consultar el organigrama de la Aseguradora a través de la intranet en la página de P&C. El Programa Integral de Gestión de Datos Personales además de la Gerencia Oficial de Cumplimiento, esta soportado por el Comité de Auditoría, quienes se reúnen como mínimo trimestralmente con participación de miembros de la Junta de Directores.




	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 16 de 35	<b>Versión:</b> 2

Aseguradora Solidaria de Colombia, ha dispuesto para el Programa Integral de Gestión de Datos Personales una estructura organizacional que garantiza la toma de decisiones de alto nivel, así como la comunicación y divulgación a todos los niveles de la organización. El programa, parte del más alto nivel decisorio de la Organización, siendo este la Junta de Directores, y atraviesa toda la Compañía de manera transversal depositando responsabilidades en todos los funcionarios.

La Gerencia de Riesgos y Gobierno Corporativo en compañía de la Gerencia Oficial de Cumplimiento y los dueños de los procesos serán las áreas responsables de identificar los riesgos de datos personales, siendo la primera los custodios de la metodología y responsable de su actualización y mantenimiento, además es el canal de comunicación de los riesgos hacia toda la Organización.

La Gerencia Oficial de Cumplimiento realiza recomendaciones basadas en sus mediciones y vela por describir el contexto en el que funciona la Aseguradora. Su función debe procurar, además el diagnóstico constante del marco de riesgos de la Compañía frente a los datos personales y su tratamiento y la ejecución continua de las políticas formuladas de riesgo.



	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 17 de 35	<b>Versión:</b> 2

## **8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE QUIENES PARTICIPAN EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES**

### **8.1 JUNTA DE DIRECTORES**

Las funciones de la Junta de Directores son:

- ✓ Aprobar el Programa Integral de Gestión de Datos Personales de Aseguradora Solidaria de Colombia.

### **8.2 COMITÉ DE AUDITORÍA**


Este comité se desarrolla con una periodicidad mínima mensual, y sin perjuicio de las labores que desarrolla en apoyo a otras labores para las cuales ha sido constituido, tiene como objetivos cumplir las funciones del reglamento o estatuto aprobado por la Junta de Directores. Este estatuto o reglamento se encuentra en el anexo No. 5 del Manual del Sistema de Control Interno.

- ✓ Analizar y proponer el Programa Integral de Gestión de Datos para aprobación de la Junta de Directores.

### **8.3 REPRESENTANTE LEGAL**

Es responsabilidad del Representante Legal de Aseguradora Solidaria de Colombia:

- ✓ Definir políticas del Programa Integral de Gestión de Datos Personales, para mitigar los riesgos de Tratamiento de Datos Personales en la entidad.
- ✓ Someter a aprobación de la Junta de Directores en coordinación con el Oficial de Protección de Datos Personales, el manual de procedimientos de Protección de Datos Personales y sus actualizaciones.
- ✓ Verificar que en los procedimientos establecidos se desarrollen todas las políticas adoptadas por la Junta de Directores.
- ✓ Garantizar que las bases de datos y la plataforma tecnológica cumplan con los criterios y requisitos establecidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- ✓ Designar a la persona o el área que asume las funciones de protección de datos dentro de la Aseguradora.
- ✓ Aprobar y monitorear el Programa Integral de Gestión de Datos Personales.
- ✓ Informar de manera periódica a la Junta de Directores sobre la ejecución del Programa Integral de Gestión de Datos Personales.
- ✓ Destinar los recursos suficientes que le permitan al área o persona encargada diseñar e implementar el Programa Integral de Gestión de Datos Personales.

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 18 de 35	<b>Versión:</b> 2

#### 8.4 VICEPRESIDENCIA INTEGRAL DE RIESGO

Esta Vicepresidencia tiene la responsabilidad de apoyar la puesta en marcha del Programa Integral de Gestión de Datos Personales de la Aseguradora y especialmente el manejo los siguientes factores relacionados con el Ambiente de Control, Gestión de Riesgos y Monitoreo:

- ✓ Desarrollar estrategias para el montaje de un Programa Integral de Gestión de Datos Personales.
- ✓ Adecuar mecanismos para la recepción de denuncias e irregularidades (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio Web, etc.).
- ✓ Apoyar a la Gerencia Oficial de Cumplimiento en el desarrollo del Programa Integral de Gestión de Datos Personales.
- ✓ Difundir a toda la Aseguradora el Código de Conducta, aprobado por la Junta de Directores.
- ✓ Implementar políticas y procedimientos para la inducción y capacitación de personal.
- ✓ Promover programas de formación y sensibilización a los funcionarios.

#### 8.5 VICEPRESIDENCIA DE SOPORTE ORGANIZACIONAL


La Vicepresidencia de Soporte Organizacional tiene la responsabilidad de apoyar la puesta en marcha del Programa Integral de Gestión de Datos Personales de Aseguradora Solidaria de Colombia, especialmente con las áreas que dependen de esta:

- ✓ Apoyar con la Gerencia de Procesos y Calidad el desarrollo de políticas y procedimientos para que la Compañía cuente con las autorizaciones para el tratamiento de los datos de todos los titulares.
- ✓ Desarrollar con la Gerencia de Tecnología los mecanismos necesarios para realizar el registro nacional de las bases de datos de la Aseguradora y realizar las actividades necesarias para tener el control de las autorizaciones para el tratamiento de los datos de todos los titulares y su alcance.
- ✓ Implementar mancomunadamente con la Gerencia de Planeación Estratégica, los objetivos que se desarrollan dentro del plan de protección de datos de la Aseguradora.

#### 8.6 COMITÉ OPERATIVO DE SARO Y SARLAFT

Este Comité se realizará con una periodicidad mínima trimestral, estará conformado por la Vicepresidencia Integral de Riesgo, la Gerencia de Riesgos y Gobierno Corporativo, la Contraloría Interna, y la Gerencia Oficial de Cumplimiento. Se convocará a algunos invitados especiales de acuerdo con los temas a tratar en el Comité.


Su objetivo principal será hacer seguimiento a las diferentes disposiciones adoptadas respecto del SARLAFT, Programa Antifraude, SARO y Protección de Datos Personales verificando planes de trabajo y estrategias de implementación.

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 19 de 35	<b>Versión:</b> 2

## 8.7 GERENCIA OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Es responsabilidad de la Gerencia Oficial de Cumplimiento:

- ✓ Velar por la implementación efectiva de las políticas y procedimientos adoptados por la Aseguradora para dar cumplimiento con las normas relacionadas al Programa Integral de Gestión de Datos Personales.
- ✓ Implementación de buenas prácticas de gestión de datos personales dentro de la Compañía.
- ✓ Estructurar, diseñar y administrar el Programa que permita a la Organización cumplir las normas sobre Protección de Datos Personales.
- ✓ Promover la elaboración e implementación de un sistema que permita administrar los riesgos del tratamiento de datos personales.
- ✓ Coordinar la definición e implementación de los controles del Programa Integral de Gestión de Datos Personales.
- ✓ Servir de enlace y coordinar con las demás áreas de la Organización para asegurar una implementación transversal del Programa Integral de Gestión de Datos Personales.
- ✓ Impulsar una cultura de Protección de Datos dentro de la Organización.
- ✓ Mantener un inventario de las bases de datos personales en poder de la Aseguradora y clasificarlas según su tipo.
- ✓ Registrar las bases de datos de la Aseguradora en el registro Nacional de Bases de Datos y actualizar el reporte atendiendo las instrucciones que sobre el particular emita la Superintendencia de Industria y Comercio.
- ✓ Obtener las declaraciones de conformidad de la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se sea requerido.
- ✓ Revisar los contenidos de los contratos de transmisiones internacionales de datos que se suscriban con Encargados no residentes en Colombia.
- ✓ Analizar las responsabilidades de cada familia de cargos de la Aseguradora, para diseñar un Programa de entrenamiento en Protección de Datos Personales específico por familias de cargos.
- ✓ Realizar un entrenamiento general en Protección de Datos para todos los empleados de la Compañía.
- ✓ Realizar entrenamientos necesarios a los nuevos empleados, particularmente aquellos que tengan acceso por las condiciones de su empleo, a datos personales gestionados por la Compañía.

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 20 de 35	<b>Versión:</b> 2

- ✓ Integrar las políticas de Protección de Datos dentro de las actividades de las demás áreas de la Aseguradora.
- ✓ Medir la participación, y calificar el desempeño en los entrenamientos de protección de datos.
- ✓ Velar por la implementación de planes de auditoría interna para verificar el cumplimiento de las políticas de tratamiento de la información personal.
- ✓ Acompañar y asistir a la Organización en la atención de las visitas y los requerimientos que realice la Superintendencia de Industria y Comercio.
- ✓ Realizar seguimiento al Programa Integral de Gestión de Datos Personales.
- ✓ Documentar el proceso de generación de reportes como parte del Programa Integral de Gestión de Datos Personales.
- ✓ Generar reportes para los Aportantes y Miembros de la Junta de Directores de manera periódica, e informar en estos el estado del Programa Integral de Gestión de Datos Personales.

## 8.8 GERENCIA DE RIESGOS Y GOBIERNO CORPORATIVO


Es responsabilidad de la Gerencia de Riesgos y Gobierno Corporativo:

- ✓ Evaluar el Sistema de Administración de Riesgos Asociados al Tratamiento de Datos Personales en conjunto con los Dueños de Proceso bajo la estructura de SARO sin desconocer que todos los procesos de la Compañía pueden tener algún tipo de exposición.
- ✓ Presentar informe semestral a la Junta de Directores respecto a la evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo, haciendo especial énfasis en el riesgo de tratamiento de datos.
- ✓ Acompañamiento a los dueños de los procesos y administración de los riesgos clasificados como tipo de evento de protección de datos. Este acompañamiento o administración comprende: Establecer contexto, identificar, evaluación de riesgos y controles, tratamiento y monitoreo de riesgos.
- ✓ Administración de los eventos de riesgos clasificados como tipo de evento de protección de datos.

## 8.9 CONTRALORÍA INTERNA

Es responsabilidad de la Contraloría Interna:

- ✓ Efectuar una evaluación del Programa Integral de Gestión de Datos Personales de la Aseguradora, incluido dentro de los procesos de auditoría interna como un programa específico basado en los procedimientos de auditoría generalmente aceptados, con el fin de que se puedan determinar sus fallas o debilidades. Debe informar los resultados de la evaluación al Oficial de Protección de Datos y a la Junta de Directores.

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 21 de 35	<b>Versión:</b> 2

- ✓ Informar los resultados de tal gestión al Oficial de Protección Datos de la Aseguradora, quien se encarga de evaluarlos y efectuar el seguimiento respectivo con el fin de procurar la adopción de los correctivos a que haya lugar.
- ✓ Implementar planes de auditoría interna para verificar el cumplimiento de las políticas de tratamiento de datos personales y señalar el procedimiento a seguir en caso de que se presenten violaciones a sus códigos de seguridad o detecten riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- ✓ Señalar el procedimiento a seguir en caso de que se presenten violaciones a sus códigos de seguridad o detecten riesgos en la administración de los Titulares

### 8.10 GERENCIA DE TECNOLOGÍA

Es responsabilidad de la Gerencia de Tecnología:

- ✓ Apoyar permanentemente a la Gerencia Oficial de Cumplimiento en el control y administración de las bases de datos personales.
- ✓ Apoyar el registro o la inscripción en el Registro Nacional de Bases de Datos.
- ✓ Implementar el sistema de Seguridad de la información a través de la ejecución de Políticas Internas.

### 8.11 GERENCIA DE MERCADEO Y COORDINACIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE

Es responsabilidad de la Gerencia de Mercadeo y de la Coordinación de Servicio al Cliente:

- ✓ Apoyar las respuestas a las peticiones quejas y reclamos de los Titulares de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin en el Manual de Procedimientos del Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC).


### 8.12 DUEÑOS DE LOS PROCESOS

Es responsabilidad de los dueños de proceso:


- ✓ Brindar el apoyo y soporte necesario al Oficial de Protección de Datos en la implementación y mantenimiento del Programa Integral de Gestión de Datos Personales.
- ✓ Establecer actividades de control de tratamiento de datos personales en los procesos a su cargo (preventivos y detectivos).
- ✓ Monitoreo continuo- (Bajo la estructura de SARO).

### 8.13 FUNCIONARIOS A TODOS LOS NIVELES

Es deber de todos los funcionarios de Aseguradora Solidaria de Colombia:

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 22 de 35	<b>Versión:</b> 2

- ✓ Velar por el cumplimiento de las políticas y prácticas contempladas en el presente manual.
- ✓ Informar a la Gerencia Oficial de Cumplimiento los incidentes o eventos relacionados con el Tratamiento de los Datos de los Titulares.
- ✓ Cumplir con las disposiciones de ley y disposiciones emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en todo lo relacionado con la Protección de los Datos Personales, Seguridad de la Información; así como con la regulación interna de la Aseguradora contenida en el Código de Conducta, Manual de Procedimientos de Protección de Datos Personales. Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad del funcionario velar por la integridad de la información registrada en las Bases de Datos de la Compañía, de ahí que la clave y usuarios asignados son de uso personal e intransferible.

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 23 de 35	<b>Versión:</b> 2

## 9. PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

El Programa Integral de Gestión de Datos Personales se diseña para dar a conocer a los funcionarios y a nuestros aliados comerciales, proveedores y contratistas de la Compañía los procedimientos a seguir respecto del principio de responsabilidad demostrada y todo lo concerniente al tratamiento de los datos de los Titulares.

### 9.1 INTERPRETACIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES

La Ley General se interpreta en el sentido de que se amparen adecuadamente los derechos constitucionales, como son el Hábeas Data, el derecho al buen nombre, el derecho a la honra, el derecho a la intimidad y el derecho a la información. Los derechos de los titulares se deben interpretar en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el Artículo 20 de la Constitución y con los demás derechos constitucionales aplicables.

La Aseguradora debe velar porque los datos sean adquiridos, tratados y manejados de manera lícita. Esto incluye que en desarrollo de sus actividades sólo recaudaran los datos necesarios para la actividad, servicio o producto a ser prestado o desarrollado.

Asimismo, cuando se actúe como responsables del tratamiento, es decir cuando estén frente a un titular que va a adquirir la calidad de usuario o ya la tiene, se le informará previamente, de manera clara y suficiente, acerca de la finalidad de la información a ser solicitada. En el evento en que la finalidad cambie o se modifique de tal manera que el titular razonablemente no lo espere, se le informará con anticipación, con el fin de obtener de nuevo su consentimiento.

En desarrollo del principio de razonabilidad y proporcionalidad, La Aseguradora debe recaudar sólo los datos estrictamente necesarios para llevar a cabo su finalidad, y los conservará por el tiempo necesario para cumplirla, observando en todo momento los términos especiales establecidos por la ley para datos médicos e historia clínica.


Igualmente, respetará la libertad que tiene el titular para autorizar o no el uso de sus datos personales; en consecuencia, los mecanismos que se utilicen para obtener su consentimiento, le permitirán al titular manifestar de manera inequívoca que otorga tal autorización.

La Compañía, en particular en la comercialización de los ramos de Seguros de Personas, informará al Titular acerca del tratamiento que darán a sus datos, de manera que para él sea claro que, si su voluntad es contratar el servicio, debe aportar información veraz y actualizada sobre su estado de salud. Si no es su deseo aportarla, se le informará que, en atención a las normas especiales de los contratos de seguros de vida, no se podría avanzar en la celebración del mismo.

### 9.2 DERECHOS DEL TITULAR

Los Titulares de la Aseguradora, tienen los siguientes derechos:

- ✓ Dirigirse a la Aseguradora, a través de los canales establecidos por ésta (ver Aviso de Privacidad adjunto) para conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se puede ejercer

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 24 de 35	<b>Versión:</b> 2

frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

- ✓ Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Compañía, salvo cuando, de acuerdo con la ley, el tratamiento que se está realizando no lo requiera.
- ✓ Ser informado por la Aseguradora, previa solicitud efectuada a través de los canales dispuestos, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales.
- ✓ Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Ley y sus decretos reglamentarios.
- ✓ Revocar la autorización en los casos que no se enmarcan en la Ley Especial de Hábeas Data y en los que no se refieren a datos esenciales o propios del contrato. Igualmente, solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- ✓ Acceder en forma gratuita, a través de los canales dispuestos por la Aseguradora, a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

A través de su Aviso de Privacidad (Anexo 1), la Aseguradora informa acerca de los canales y procedimientos previstos para que el Titular pueda ejercer sus derechos de manera efectiva.

### 9.3 AUTORIZACIÓN

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento se requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por la Aseguradora por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

La autorización del titular no es necesaria cuando se trate de:


- ✓ Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- ✓ Datos de naturaleza pública.
- ✓ Casos de urgencia médica o sanitaria.
- ✓ Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- ✓ Datos relacionados con el registro civil de la persona.

Cuando un colaborador se encuentre frente a alguna de las anteriores situaciones, la Compañía lo dejará claramente revelado y, en todo caso, cumplirán con las demás disposiciones contenidas en la ley.

Las autorizaciones puestas a disposición de los titulares de los datos deben tener textos claros, precisos e indicar los requisitos establecidos por la Ley.

En el aparte de la Autorización correspondiente a la inclusión de los aspectos señalados por la Ley, se indicarán:



	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 25 de 35	<b>Versión:</b> 2

- ✓ La finalidad que se busca con el tratamiento de los datos.
- ✓ El tipo de tratamiento que tendrán éstos.
- ✓ La identificación y la dirección (física o electrónica) a la que podrá dirigirse.
- ✓ Los derechos que le asisten, en particular el de revocar su consentimiento.
- ✓ El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o datos de las niñas, niños y adolescentes.

De tal manera que, tratándose de datos personales que no correspondan específicamente a la relación legal o contractual establecida entre la Compañía y el titular, sino que se refieran al envío de información comercial o de carácter publicitario, existirán los mecanismos que le permitan al titular, a través del Call Center y de la página web, manifestar de manera sencilla y expedita su voluntad de no ser contactado para dichos fines.

#### 9.4 FINALIDAD

Las bases de datos de clientes y usuarios tienen por finalidad utilizar esta información para la debida prestación del servicio o del producto adquirido por el titular.

En desarrollo de esta relación contractual, la Aseguradora buscará informar al titular acerca de las innovaciones efectuadas en sus productos y servicios, con el fin de profundizar o ampliar su portafolio actual, así como darle a conocer las mejoras o cambios en sus canales de atención y en los servicios y productos complementarios ofrecidos por la Aseguradora. Asimismo, buscarán enviarle información sobre las ofertas que ha desarrollado con aliados comerciales.

La base de datos de potenciales clientes busca tener un contacto con el titular para presentarse como entidad e informarle sobre sus productos y servicios.

La base de datos de proveedores busca tener información actualizada, consistente y suficiente acerca de las personas que tienen la calidad de proveedores o quisieran tenerla.


La base de datos de los colaboradores mantiene actualizada la información de los funcionarios para que la relación laboral se desarrolle de manera adecuada.

Mediante la base de datos de ex empleados ponemos a disposición de las autoridades y de los mismos titulares su información durante el término establecido en la ley laboral.

Respecto de la base de datos de candidatos en proceso de selección, recoge la información de las hojas de vida, certificaciones y referencias personales de quienes se presentan a procesos de selección en nuestra Compañía. Con ella buscamos identificar a los candidatos más idóneos para ser vinculados, con el fin de ubicar a la persona en el contexto empresarial más adecuado a su perfil.

#### 9.5 VIGENCIA

Los datos personales y la autorización se conservan mientras dure el Tratamiento de los clientes.

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 26 de 35	<b>Versión:</b> 2

Una vez termine el Tratamiento, los datos y autorizaciones deben cumplir los principios de necesidad y razonabilidad, de caducidad y temporalidad, según lo dispuesto en las normas de cada proceso.

## 9.6 CANALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

La Aseguradora establece como canales de comunicación con los titulares:


- ✓ Página web: <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>
- ✓ Correo electrónico: [servicioalclientesolidaria@solidaria.com.co](mailto:servicioalclientesolidaria@solidaria.com.co)
- ✓ Dirección física: Calle 100 No. 9ª- 45, Piso 8 y 12, Bogotá
- ✓ Línea de información: #789

## 9.7 DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, COMPAÑÍA


La Ley General define como responsable a la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

De conformidad con la Sentencia C-748 de 2011, el responsable del tratamiento es “el que define los fines y medios esenciales para el tratamiento del dato, incluidos quienes fungen como fuente y usuario”, pudiendo poner los datos en circulación o utilizarlos de cierta manera. Sus deberes son:

- ✓ Garantizar para los titulares de datos, a través de los canales de atención establecidos en este Manual, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- ✓ La Aseguradora conserva las autorizaciones otorgadas por los titulares en el expediente de la póliza, siniestro proveedor, intermediario o del empleado cuando éstas consten por escrito; cuando se hayan obtenido de manera telefónica lo hace el Contact Center, y las obtenidas a través de la página web o correo electrónico son custodiadas por el la Coordinación de Servicio al Cliente.
- ✓ La Compañía informará acerca de la finalidad de la recolección, tanto en el texto utilizado para obtener la autorización del titular, como en el Aviso de Privacidad. El titular siempre conocerá el tipo de tratamiento que se le dará a sus datos, si van a circular o a ser compartidos con las entidades vinculadas, o con aliados comerciales, con qué finalidad y la manera de manifestar su voluntad en relación con ese alcance del tratamiento.
- ✓ La Aseguradora informará que el uso que hacen de los datos es el correspondiente al desarrollo de sus relaciones contractuales con clientes y usuarios, e indicará que podrá utilizar los datos personales para varios fines. Igualmente solicitarán el consentimiento del cliente para enviarle información comercial referida a sus productos y servicios, así como para que las compañía pueda enviarle publicidad sobre sus productos y servicios, con el fin de complementar el portafolio de servicios ofrecidos.

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 27 de 35	<b>Versión:</b> 2

- ✓ En el evento en que se utilice información de aliados comerciales, se revisará que ésta tenga las autorizaciones correspondientes; en el evento de permitir que aliados comerciales tengan acceso a datos personales de contacto para realizar ofertas, se verificará que los titulares hayan dado su consentimiento previo. En estos casos siempre existirá la opción de revocar el consentimiento, y los datos serán señalizados con el fin de evitar que se vuelvan a utilizar para realizar ese tipo de ofertas.
- ✓ Los derechos que le asisten al titular de la información serán incluidos en el Aviso de Privacidad que se publicará en la página web de la Aseguradora, y así se le indicará al momento de obtener el consentimiento.
- ✓ Las medidas de seguridad implementadas para impedir la adulteración, pérdida, consulta o uso no autorizado están incluidas en los manuales desarrollados con las previsiones propias de la Circular Externa 052 de 2007 y siguientes de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ✓ Para garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada y comprensible se han establecido controles que permiten determinar la última fecha de actualización de la información, la consolidación de todos los datos existentes correspondientes a un titular y el deber de verificar por parte del área que establece los términos de entrega de la información, que ésta cumpla con tales características.
- ✓ Asimismo, los contratos que se celebren con los encargados del tratamiento tendrán mecanismos sencillos pero eficientes de validación de datos, con el fin de procurar en todo momento el uso actualizado y adecuado de la información.
- ✓ La colaboración efectiva de los titulares respecto de la actualización de su información en los datos conocidos por ellos es fundamental para el cumplimiento óptimo del deber de informar al encargado sobre todas las novedades de los datos que se le hayan suministrado.
- ✓ En el Numeral 9.6. de este Manual se establecen los canales de atención para atender las consultas y reclamos formulados por los titulares.
- ✓ Se marcará en el sistema los titulares que no desean que se realice tratamiento a sus datos personales. Cuando se entregue al encargado del Tratamiento información que se encuentre bajo uno de estos supuestos, se le informará oportunamente para que efectúe la supresión del dato en sus bases.
- ✓ Los incidentes de seguridad que puedan poner en peligro la administración de la información de los titulares serán informados a la Superintendencia de Industria y Comercio, con base en el procedimiento establecido en el Procedimiento para el Manejo de Información.
- ✓ Las instrucciones y los requerimientos formulados por la Superintendencia de Industria y Comercio estarán relacionados bajo la responsabilidad de la Gerencia Oficial de Cumplimiento, responsable del seguimiento en la adopción y cumplimiento de estas políticas.

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 28 de 35	<b>Versión:</b> 2

## 9.8 DEBERES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

La ley señala que el encargado del tratamiento es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el tratamiento de los datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

En atención a que la mayoría de las obligaciones establecidas en calidad de encargado coinciden con las señaladas en calidad de responsable, solamente se hará referencia expresa en este Numeral a las que no quedaron listadas en el Numeral anterior.

- ✓ Existirán canales eficientes que permitan que las actualizaciones de información realizadas por el responsable se reciban y tramiten en el término de 5 días hábiles previsto en la ley. Éstos estarán referidos a un correo electrónico y al contacto telefónico generado desde el Área competente.
- ✓ Cuando exista información que sea controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio, se impartirán las instrucciones correspondientes por parte de la Gerencia Oficial de Cumplimiento con el fin de que ésta no circule.
- ✓ Se permitirá el acceso a la información únicamente a personas autorizadas por la ley. Para ello se establecerán los requisitos que deben cumplir las autoridades judiciales y administrativas que soliciten este tipo de información, los cuales se refieren a la identificación de las funciones que les permiten efectuar el requerimiento, además del número de la investigación que se adelanta; asimismo, los requisitos que deben cumplir los titulares, apoderados o causahabientes, en particular la acreditación de su calidad y los debidos soportes.

## 9.9 MEDIDAS DE SEGURIDAD

La Aseguradora cuenta con reglamentaciones internas sobre seguridad de la información basada en las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia, para asegurar el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta materia.

El Manual de políticas de tecnología sobre seguridad y calidad de la información trata aspectos para el manejo de la información en la Compañía, definida como un activo que genera valor en el desarrollo del negocio y da los lineamientos para su uso acorde con su filosofía.


Los contratos con los encargados incluyen cláusulas que establecen el deber de éstos de garantizar la seguridad y la privacidad de la información del titular.

## 9.10 PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS TITULARES

### 9.10.1 Consultas

Los titulares o sus causahabientes pueden consultar la información de carácter personal que repose en las bases de datos de la Aseguradora<sup>4</sup>. Para solicitudes de consulta deben acreditar su identidad, así:

<sup>4</sup> En desarrollo del artículo 14 de la Ley, denominado "Consultas"

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 29 de 35	<b>Versión:</b> 2

- ✓ Si la presentan mediante documento escrito, deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Si la presentan a través del Call Center, deben responder un cuestionario de validación de identidad.
- ✓ Si la presentan por la página web, deben diligenciar un cuestionario de validación de identidad.

Los causahabientes deben acreditar el parentesco adjuntando copia de la escritura que da apertura a la sucesión y copia de su documento de identidad. Los apoderados deben presentar copia auténtica del poder y de su documento de identidad.

Si la Aseguradora encuentra de conformidad la solicitud en los documentos, dará su respuesta en un término de diez (10) días hábiles.


En caso de encontrar inconscientica o falta de información en la consulta, se le informara al interesado expresando los motivos de demora señalando la fecha en que se atenderá la consulta siempre y cuando se compélete la información solicitada.

Si la Compañía requiere un mayor tiempo para responder la consulta, lo informarán al titular y le darán su respuesta en un término que no excederá los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término.

### 9.10.2 Reclamos

El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos administrada por la Compañía debe ser corregida, actualizada o suprimida, o que advierten un incumplimiento por parte de éstas o de alguno de sus encargados, pueden presentar un reclamo ante las Aseguradora o el encargado, en los siguientes términos:

- ✓ El reclamo se formula ante la Compañía o el encargado del tratamiento, acompañado del documento que identifique al titular, la descripción clara de los hechos que originan el reclamo, los documentos que pretenda hacer valer y la dirección donde desea recibir notificaciones (física o electrónica).
- ✓ Si el reclamo resulta incompleto se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción para que subsane la falla.
- ✓ Si transcurren dos (2) meses a partir de la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- ✓ Si la Compañía o el encargado a quien se dirija la solicitud no puede o no es competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles, e informará al interesado.
- ✓ Una vez recibido el reclamo completo, se debe incluir en la base de datos correspondiente la leyenda “Reclamo en trámite” y el motivo de éste, en un término máximo de dos (2) días hábiles.

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 30 de 35	<b>Versión:</b> 2

- ✓ El término máximo para responder el reclamo es de quince (15) días hábiles. Si no es posible hacerlo en este término, se informará al interesado el motivo de la demora y la fecha en que se atenderá, que no podrá exceder de ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### 9.10.3 Queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio

El titular, causahabiente o apoderado deberá agotar el anterior de la Aseguradora el trámite de consulta o reclamo antes de dirigirse a la Superintendencia de Industria y Comercio para formular una queja.

### 9.11 PERSONA O DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS


La Gerencia Oficial de Cumplimiento es responsable de velar por el cumplimiento de estas disposiciones y tiene comunicación directa con los responsables de las áreas de Mercadeo, Seguridad de la Información, Servicio al Cliente, Tecnología y Jurídico, con el fin de garantizar que todos los aspectos queden debidamente recogidos y que los deberes que estipula la ley se cumplan.

## 10. METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Dentro del marco de la Administración Integral de Riesgos y dando coherencia con la estrategia organizacional en Aseguradora Solidaria de Colombia, esta metodología parte de un enfoque por procesos que permite identificar con claridad los riesgos de la Compañía. Para ello es necesario desarrollar un trabajo de caracterización, enmarcado por: Los macro procesos de la Compañía, la identificación de objetivos por cada proceso y los riesgos respecto de cada uno de ellos.

La metodología implementada por Aseguradora Solidaria de Colombia, fue diseñada teniendo como base las mejores prácticas establecidas por dos estándares, como son, el Estándar Australiano AS/NZ 4360 (Hoy ISO 31000:2009), y El COSO ERM. De igual modo se consideraron las disposiciones emitida por la Superintendencia Financiera a través del Sistema de Control Interno.


La metodología de administración de riesgos se encuentra desarrollada en el manual de SARO.

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 31 de 35	<b>Versión:</b> 2

## 11. LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO Y REVISIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad al respecto, es responsabilidad de los Órganos de Control de la Compañía, el efectuar una evaluación periódica del Programa Integral de Gestión de Datos Personales. Se entienden para Aseguradora Solidaria de Colombia como Órganos de Control la Contraloría y la Revisoría Fiscal.

Las normas aplicadas, el alcance de auditoría, el procedimiento a realizar está de acuerdo con las políticas del Manual de Aseguramiento y Consultoría Interna.

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 32 de 35	<b>Versión:</b> 2

## **12. LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES**

La Gerencia Oficial de Cumplimiento desarrolla estrategias de Capacitación, dirigida a todos los funcionarios de la Compañía y Asesores de Seguros que estén vinculados con la Entidad. El objetivo es brindar las herramientas necesarias para que todos los participantes del negocio conozcan y apliquen las políticas preventivas de la Aseguradora frente al riesgo de protección de datos personales.

### **12.1 ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A FUNCIONARIOS**

Toda persona que se vincule laboralmente con la Aseguradora, debe ser capacitada en los aspectos generales del Programa Integral de Gestión de Datos Personales, así como en las políticas internas.

Con el propósito de cumplir con tal directriz, la Gerencia Oficial de Cumplimiento debe efectuar la capacitación durante el mes, conforme con el cronograma organizado por la Gerencia de Gestión Humana. Esta capacitación podrá ser orientada por el Director Administrativo de las agencias.


Se debe dejar constancia escrita de la asistencia y conocimiento de los puntos propios de la capacitación, así como acta de compromiso para el cumplimiento de las normas para la prevención, detección y control del Programa Integral de Gestión de Datos Personales. El acta debe ser remitida a la Gerencia Oficial de Cumplimiento.

Igualmente, la Gerencia Oficial de Cumplimiento informará de la existencia de una cartilla ilustrativa al nuevo funcionario, acerca del Programa Integral de Gestión de Datos Personales que estará siempre publicada a través de la página [www.solidaria.com.co/SARLAFT](http://www.solidaria.com.co/SARLAFT) o por el medio de comunicación web interno denominado SOLIFLASH.

### **12.2 ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS ASESORES DE SEGUROS**

La capacitación de los Asesores de Seguros se realizará en coordinación con la Gerencia de Gestión Humana, a través de la Coordinación de Desarrollo Humano, quien determinará la periodicidad con que esta debe efectuarse, al igual que los programas y expositores que dictarán la misma, no obstante la Gerencia Oficial de Cumplimiento podrá programar conjuntamente con los Directores Administrativos de las agencias y dictar la capacitación que consideren pertinente para los Asesores de Seguros.



	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 33 de 35	<b>Versión:</b> 2

### 13. ANEXOS

#### ANEXO 1. AVISO DE PRIVACIDAD.

La Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa, entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en adelante se denominará LA ASEGURADORA.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y del Decreto 1377 de 2013, cuyos textos se pueden consultar en web: <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, ponemos a su disposición el presente Aviso de Privacidad que busca informar al titular de datos personales acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información adoptadas por LA ASEGURADORA, la forma de acceder a éstas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos.

#### Canales de Comunicación


La ASEGURADORA tiene dispuesto como canales de contacto con sus clientes y usuarios los siguientes:

- ✓ Correo físico: Calle 100 No. 9ª- 45, Piso 8 y 12, Bogotá
- ✓ Correo electrónico: [servicioalclientesolidaria@solidaria.com.co](mailto:servicioalclientesolidaria@solidaria.com.co)
- ✓ Teléfono desde Bogotá: 6 464330 o 2 916868
- ✓ Línea desde otros lugares del país: 018000 512021
- ✓ Línea desde el celular: #789
- ✓ Página web: <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>

#### 1. Tratamiento de los datos administrados por la ASEGURADORA

LA ASEGURADORA ha identificado los datos que administra, así como las actividades que desarrollan con dichos datos, en particular su recepción, conservación, disposición para los fines propios del contrato y desarrollo de actividades complementarias referidas a la promoción y el mercadeo de sus productos y servicios y así lo han indicado en las Políticas del Tratamiento disponibles para su consulta en la página web <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>

La Aseguradora Solidaria de Colombia; Entidad Cooperativa, en desarrollo de su objeto social y para la correcta validación del estado del riesgo de los asegurados, recolecta y administra información sobre el estado de salud con el alcance previsto por las normas especiales que regulan la expedición de pólizas de vida en Colombia.

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 34 de 35	<b>Versión:</b> 2

## 2. Finalidades del Tratamiento de datos

### 2.1 Finalidades generales

Sus datos personales serán tratados para las siguientes finalidades:

- ✓ Desarrollar las actividades propias de los contratos celebrados.
- ✓ Ofrecer servicios y productos que la ASEGURADORA ha adherido, prestan y/o suministran y que, conforme a su objeto social, pueden complementar el portafolio de servicios financieros, de seguros y asistencia.
- ✓ Llevar a cabo campañas comerciales y actividades de mercadeo.
- ✓ Realizar contactos encaminados a impulsar las investigaciones de mercados y la medición del nivel de satisfacción del Cliente respecto de los productos y servicios.
- ✓ Enviar material publicitario o promocional sobre los servicios y productos de la ASEGURADORA.

### 2.2 Finalidades previstas para los datos obtenidos de candidatos, empleados y proveedores


La información de la hoja de vida de los candidatos servirá para que la Compañía se forme una opinión sobre las calidades de la persona. Los datos recogidos de los empleados tienen como finalidad desarrollar las relaciones laborales que existan con éstos; entre ellas, hacerles partícipes de las actividades de bienestar previstas por LA ASEGURADORA.

En el caso de proveedores y Asesores de Seguros personas naturales de LA ASEGURADORA, se busca conocer y hacer seguimiento a la idoneidad financiera y al comportamiento comercial de éstos, así como hacerles partícipes de actividades o campañas que puedan resultar de su interés.

## 3. Derechos de los Titulares

Como titular de datos personales Usted tiene los siguientes derechos:

- ✓ Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- ✓ Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el Artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- ✓ Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

	<b>MACROPROCESO – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES</b>		
	<b>PROCESO - GESTIÓN DE SARLAFT</b>		
	<b>SUBPROCESO -</b>		
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<b>Fecha de elaboración:</b> Abril de 2016	<b>Código:</b> MA-J.04-2	<b>Página</b> 35 de 35	<b>Versión:</b> 2

- ✓ Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- ✓ Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley o a la Constitución.
- ✓ Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- ✓ Cuando se recolecten datos sensibles o de menores de edad es facultativa la respuesta a las preguntas que versen sobre este tipo de datos o personas

#### 4. Cambios en las políticas o en el Aviso de Privacidad

Las Políticas de Tratamiento están disponibles en la página web <https://www.aseguradorasolidaria.com.co> por lo que cualquier cambio sustancial en éstas será informado a través de este mismo medio y, posteriormente, en cualquier otro que se considere pertinente. Los cambios sustanciales que se produzcan en el Aviso de Privacidad se informarán de manera oportuna por el mismo medio virtual.

#### Aprobaciones

Elaboró	Revisó	Revisó
<b>Analista de Procesos y Calidad</b> Eduardo Ojeda Barragán  Fecha: Abril de 2016	<b>Gerente de Procesos y Calidad</b> Emiliano Briceño Cárdenas  Fecha: Abril de 2016	<b>Gerente Oficial de Cumplimiento</b> Alexander Galindo Beltrán  Fecha: Abril de 2016
<b>Aprobó</b>		
Junta de Directores mediante acta No. 353 del 27 de Abril de 2016		

#### Control de Cambios

Versión	Vigente hasta	Que cambió	Elaboró	Aprobó
1.	Marzo de 2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se modifican los numerales del 1 al 28</li> <li>• Se cambia el nombre del manual</li> <li>• Se modifica los anexos en sus numerales 2 y 3</li> </ul>	Eduardo Ojeda	Junta de Directores mediante acta No. 353 del 27 de Abril de 2016